



Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 040 - 2018-MDP/A

Pimentel, 01 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N.º 022-2018-MDP/GM de fecha 01.03.2018 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que derogada la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil - Ley N° 19338 y sus modificatorias y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, y en virtud a la normatividad de la nueva Ley N° 048-2011-PCM de fecha 08 de febrero y 25 de mayo del 2011, publicado en el diario El Peruano donde establece los procedimientos mecanismos y acciones destinadas a proteger a la población del distrito en caso de desastres o emergencias de cualquier índole u origen constituyéndose para tal efecto la Plataforma Distrital de Defensa Civil tanto en las regiones y municipalidades provinciales y distritales del país en concordancia al artículo 85º numeral 3.2 de la ley orgánica de municipalidades N°27972.

Que mediante Informe N.º 022-2018-MDP/GM de fecha 01.03.2018, emitido por la Gerente Municipal informa al Despacho de Alcaldía, que habiendo ingresado al régimen CAS el Técnico Nicolás Ibarra Sevilla, se propone designarlo como el Secretario Técnico del COED y Coordinador General del Sistema de Gestión de Riesgo de Desastres de Pimentel.

Que de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **TÉCNICO NICOLÁS IBARRA SEVILLA**, en calidad de **SECRETARIO TÉCNICO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COED, DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE PIMENTEL y COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - SINAGERD DE PIMENTEL**, conforme a los argumentos y dispositivos legales antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución, al servidor designado, Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil y Unidad de Tecnología de la Información para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO las resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzales Ramirez
ALCALDE

000253

194